



MEMORANDO

Ref.: VMVDU/DHAH/255/26-04-2018

PARA: Lic. Liz Aguirre
Oficial de información MOPTVDU

DE: Arq. Ada Ivette Linares
Enlace Dirección de Hábitat y Asentamientos Humanos,
VMVDU



C. c.: Ing. Oscar Hernández, Director General VMVDU

FECHA: 26 de abril de 2018

ASUNTO: Remisión de respuesta a solicitud de información No. 069-2018

Anexo remito la respuesta a la solicitud de información No. 069-2018, firmada por el Arq. Gustavo Orlando Milán, Director de Hábitat y Asentamientos Humanos del VMVDU.

Sin otro particular, atentamente.

26 ABR 2018



Esmeralda

San Salvador, 26 de abril de 2018

Solicitud de información No. 069-2018, 16 de abril de 2018:

Sobre la solicitud de información con número 069-2018, realizada el día 16 de abril de 2018, en la Oficina de Información y Respuesta de este MOPTVDU, que consiste en dar respuesta a una serie de interrogantes marginadas a la Dirección de Vivienda, que en la actualidad se denomina Dirección de Hábitat y Asentamientos Humanos del VMVDU, sobre una consultoría ejecutada en el MOPTVDU, a continuación las respuestas:

Pregunta:

Favor para los que no conocemos de Políticas Públicas, me pueden decir que obligación tiene una persona que una vez finaliza su contrato debe de hacer con la institución como el MOP (EJM: Presentarse a diario a la institución hasta que se le diga que ya no llegue, contestar informes con fechas después de finalizado el contrato de la persona, no salir del país, no tener otro trabajo hasta que la institución le diga, etc.?)

Respuesta:

En el MOP no existe ninguna disposición que se refiera a las que usted menciona. Se requiere cerrar ese contrato cumpliendo con las obligaciones señaladas en el mismo.

Pregunta:

Con base a su respuesta al punto anterior entonces ¿hubo algún incumplimiento al finalizar su contrato el ex gerente del Programa de Vivienda y Mejoramiento Integral de Asentamientos Urbanos Precarios, Fase II BID 2373?

Respuesta:

En caso de procesos sancionatorios por incumplimiento de contrato estos se notifican en legal forma a las partes involucradas con el propósito de ejercer su derecho de defensa y para cumplir con la garantía constitucional del debido proceso.

Pregunta:

¿Qué unidad o Gerencia es la responsable de dar referencias laborales? Voy a solicitarla por escrito.

Respuesta:

Ninguna unidad del MOPTVDU es responsable de dar referencias laborales. El MOPTVDU puede extender Constancias de Trabajo a sus empleados a través de la Gerencia de Desarrollo Del Talento Humano y Cultura Institucional, y de Servicios Profesionales prestados por medio de contratos a través de la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

Pregunta:

Como es posible que alguien sabe que finaliza contrato, le aprueban informe y luego aparece que faltan cosas, pregunto legalmente ¿Que no sería esto mal monitoreo y seguimiento de ser cierto? O así debe ser legalmente que hasta que la persona no este se le pueda adjudicar supuestas fallas, pregunto ya que no conozco como es en el MOP.

Respuesta:

Es posible cuando la persona no cumple adecuadamente todos los procesos que son de su responsabilidad. Dado que diferentes procesos de verificación o auditoría son realizados posteriores a la fecha de cierre de un contrato, la persona debe contar con la información suficiente que compruebe que toda su actuación fue conforme a la normativa existente y a los contenidos de su contrato. La presentación del informe es únicamente uno de los diversos componentes administrativos que deben cumplirse y no exime de responsabilidades identificadas posteriormente.

Sin otro particular, atentamente,


Arq. Gustavo Orlando Milán
Director de Hábitat y Asentamientos Humanos
Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano

